

<b>Nombre del trámite o servicio:</b> Programa de Labio y Paladar Hendido		<b>Clave:</b> DIF/DDIFAS/20
<b>Dirección responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta.</b>	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Morelos, Calle las Quintas Núm. 15 Col. Cantarranas, Cuernavaca Morelos. C.P. 62448 Teléfono (777) 314-10-10.	
<b>Área administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Subdirección de Rehabilitación e Integración a la Discapacidad Programa de Labio y Paladar Hendido Bajada Chapultepec # 25 Col Chapultepec Cuernavaca Morelos. C.P. 62450 Tel 3-15-60-09, ext. 128	
<b>¿En qué otras oficinas de la dependencia se puede efectuar el trámite o servicio?</b>	No aplica	
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	Si el solicitante es menor puede acudir la madre, padre o tutor, en caso de ser mayor de edad de preferencia hacer personalmente su trámite, el que consiste en solicitar cita para consulta de primera vez con el médico foniatra quién evaluará el tipo de malformación y/o secuelas de esta en el paciente para derivarlo a los otros servicios dentro del Programa.	
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Personal y verbal al acudir al Programa de Labio y Paladar Hendido y solicitar su cita de primera vez para valoración por el Médico Foniatra.	
<b>Horario de Atención a la ciudadanía.</b>	8:00 a 15:30 hrs. de lunes a viernes.	
<b>¿Plazo máximo de resolución?</b>	Un máximo de 30 días hábiles a partir de que usted acude a solicitar su cita, debido a que el médico foniatra (voluntario)acude un día a la semana y ve un número determinado de pacientes.	
<b>Vigencia.</b>	Enero Diciembre 2013.	
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	Afirmativa ficta.	

<b>Documentos que se requieren</b>			
No.		Original	Copia
	No aplica		

<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>	<b>Área de pago:</b>
No aplica	No aplica

<b>Observaciones Adicionales:</b>
<p>En algunos casos, en particular en lactantes (bebés) se puede solicitar la hoja de egreso o permanencia hospitalaria.</p> <p>En este Programa la Atención y Servicios son gratuitos.</p> <p>Los estudios de gabinete como radiografía, para en el servicio de odontología así como los estudios audiométricos, serán cubiertos por el paciente, debido a que no le son realizados en la Institución.</p> <p>Los médicos que brindan la atención en el Programa, como Odontólogos, Fonoaudiólogo son voluntarios, acuden un día a la semana a proporcionar la consulta por lo que pedimos asistir puntualmente a su cita y de no poder hacerlo dar aviso vía telefónica para programarles nueva cita. El Pediatra atiende a los bebés y niños en su consultorio Particular sin costo por la consulta previa cita solicitada por el Personal del Programa de Labio y Paladar Hendido.</p>

**CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.**

No aplica

**FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.**

Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos. publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4569 el 21 de noviembre de 2007. Reglamento Interior del Sistema DIF Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4743 del 16 de septiembre de 2009, artículo 25.

**QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.**

Comisario del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Morelos, Bajada Chapultepec, Núm. 25, Col. Chapultepec Cuernavaca, Morelos, C. P. 62450 (777) 315-60-09 Ext. 223. [contraloria@morelos.gob.mx](mailto:contraloria@morelos.gob.mx)

**NOTA IMPORTANTE:**

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato. En caso contrario por favor repórtelo en la dirección y/o teléfonos indicados en el apartado de “Quejas” o bien al correo electrónico de CEMER.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva del Municipio.



**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO